



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS



"2026, Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

**NOTA INFORMATIVA**  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
16 de abril de 2026

## A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PRESENTE.

En cumplimiento a las obligaciones de Transparencia designadas a este Sujeto Obligado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, de acuerdo con las atribuciones, facultades, competencias y funciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se informa que este Órgano Jurisdiccional tiene la finalidad de garantizar el derecho humano al acceso a la información, promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Con fundamento en el artículo 15, del Reglamento Interior del Tribunal Administrativo del Estado de Chiapas, que nos confiere las atribuciones a la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, se hace de su conocimiento que en base al artículo 85 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas vigente; se señala que durante el trimestre comprendido de 01 de enero a 31 de marzo de la presente anualidad, **el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, sí genero convenios** "relativo, a "Convenios de colaboración, coordinación y concertación con los sectores público, social y privado".

De lo anterior, es de considerar que la información que la ley nos obliga a proteger, como datos personales o aspectos sensibles; por lo que, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, al ser un Órgano Jurisdiccional, en el que sus determinaciones aún se encuentran en proceso de la elaboración publica correspondiente.

Razón por la cual, en lugar de publicar todo de forma íntegra, se elaboran versiones públicas donde se elimina únicamente lo que podría afectar derechos o funciones, garantizando transparencia, sin poner en riesgo a las personas ni a la institución.

Asimismo, de la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia de conformidad al Decreto número 276 esta obligación de Transparencia guarda ahora estricta correspondencia y continuidad legal con el artículo 65 fracción XIII del marco jurídico vigente, esta actualización garantiza que el derecho al acceso a la información se ejerza con forme a la estructura y competencia de las nuevas autoridades encargadas de garantizar la transparencia en la entidad.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada al presente.

Atentamente

  
**Mtro. Luis Alejandro Urbina López**  
Secretario General de Acuerdos y del Pleno

